

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 031-2024-UNAM

Moquegua, 16 de febrero del 2024

VISTOS, el Oficio N° 028-2024-VIPAC-UNAM del 15.02.2024, el Informe N° 096-2024-FACIA/VIPAC/UNAM del 15.02.2024, el Informe N° 025-2024-CCR24-0-FACIA-VIPAC/UNAM del 15.02.2024, el Informe N° 03-2024-HCP/EPIA/VIPAC/CO/UNAM del 15.02.2024, el Memorando N° 006-2024-FACIA/VIPAC/UNAM del 13.02.2024, el Informe N° 024-2024-CCR24-0-FACIA-VIPAC/UNAM del 12.02.2024, el Informe N° 032-2024-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 08.02.2024, el Informe N° 01-2024-HCP/FACIA-EPIA-VIPAC-UNAM del 06.02.2024, la Carta N° 02-2024-HCP/EPIA-UNAM del 02.02.2024; y proveído de Presidencia N° 947 de fecha 16.02.2024 que dispone la emisión de resolución presidencial.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N.° 30220; Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo; de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 01-2024-HCP/FACIA-EPIA-VIPAC-UNAM de fecha 06.02.2024, el docente Dr. Honorato Ccalli Pacco, presenta a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la solicitud de autorización para las visitas técnicas a la Planta Lechera de Tacna, Planta Procesadora de Embutido "La Genovesa" y Planta Procesadora de Aceitunas en la Ciudad de Tacna, el viernes 16 de febrero del 2024.

Que, con Informe N° 024-2024-CCR24-0-FACIA-VIPAC/UNAM, la Coordinación de Ciclo de Recuperación 2024-0 Moquegua, remite expediente a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicitando el trámite de Autorización para las visitas técnicas a la Ciudad de Tacna.

Que, a través del Informe N° 025-2024-CCR24-0-FACIA-VIPAC/UNAM, la Coordinadora del Ciclo de Recuperación 2024-0 Moquegua, remite el levantamiento de observaciones y EMITE OPINIÓN FAVORABLE al Plan de viaje de estudios VISITA TECNICA a la ciudad de Tacna, que se realizará el día 16 de febrero del 2024; asimismo, se indica que el VIAJE SERÁ AUTOFINANCIADO.

Que, mediante Informe N° 096-2024-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, señala que considerando la opinión del Coordinador del ciclo de recuperación 2024-I eleva el expediente de viaje de estudios con OPINIÓN FAVORABLE solicitando sea elevado a Vicepresidente Académico en vista que el mencionado viaje de estudios no demandará gasto alguno a la UNAM, por ser AUTOFINANCIADO y NO existiendo impedimento en el reglamento del ciclo de recuperación.

Que, con Oficio N° 028-2024-VIPAC, el Vicepresidente Académico, señala que en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 513-2019-UNAM, aprueba el Reglamento de Viajes de Estudio, Visitas y Salidas de Campo y considerando la opinión favorable solicita la autorización de viaje de estudios Visita Técnica presentada por el docente Honorato Ccalli Pacco, con la finalidad que sea tratado por la Comisión Organizadora.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 947 de Presidencia de fecha 16 de febrero del 2024, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial; y, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 031-2024-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de comisión organizadora, el Plan de Viaje - Visita Técnica a las Empresas de Productos Lácteos Planta lechera de Tacna "Pletasa", Empresa de Embutido "La Genovesa" y la Empresa de Aceite de Oliva ubicada en el distrito y provincia de Tacna, a la delegación de estudiantes de los Ciclos V; VIII y X, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, para el día 16 de febrero del año en curso, siendo el docente responsable del viaje de estudios, el Dr. Honorato Ccalli Pacco, contenido en dos (02) folios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
PRESIDENTE




ABOG. CARLOS A. SORALUZ SALDAÑA
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPA
VPE
VPS
VSA
VSD
VSE
VSI
VSO
VSP
VSS
VSI
VSO
VSP
VSS